Expediente: **554/19-A2**
Carátula: **CARRAZANA LUIS ENRIQUE C/ BURGOS MARCOS ALEJANDRO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27281512159 - CARRAZANA, LUIS ENRIQUE-ACTOR
20213292103 - BURGOS, MARCOS ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - BURGOS, ALBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 554/19-A2

H105015209705

JUICIO: CARRAZANA LUIS ENRIQUE c/ BURGOS MARCOS ALEJANDRO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 554/19-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

I. Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida.

II. A los fines de su producción, dispongo librar **oficio a la UOM (apartado B y C), al Correo Oficial de la República Argentina y a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán,** conforme se peticiona en escrito de ofrecimiento.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que los mismos tramitarán libre de derechos.

A los fines de librar oficio al Correo Oficial (punto 2), acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente en formato PDF a efectos de ser adjuntada a la rogatoria a librar.

II. Por último, rechazo el pedido de informe solicitado **a la UOM** (en su apartado **1 a)** por cuanto la información pretendida por el oferente se obtiene de la página oficial https://cct.trabajo.gob.ar/Home/Filtro y la prueba resulta impertinente en los términos del art. 321 del CPCyC supletorio, a la luz de las constancias de la causa.

Asimismo, en el informe solicitado **a AFIP**, rechazo lo referente al listado de nombres y apellidos de los empleados a cargo de los accionados con su respectivas altas y bajas, por cuanto no resulta una cuestión controvertida en la presente litis, debiendo requerir esos datos únicamente referidos al actor, Sr. Luis Enrique Carranza. A tales fines ofíciese. ACB 554/19-A2 SAR

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.